

CONTENIDO:

POSICIONAMIENTO RESPECTO AL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PACÍFICA EN EL ESTADO Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS ADEUDOS QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

POSICIONAMIENTO RESPECTO AL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PACÍFICA EN EL ESTADO Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS ADEUDOS QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Brenda Fabiola Fraga, diputada de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 227 y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a este pleno *Posicionamiento respecto al derecho a la manifestación pacífica en el Estado y la atención oportuna de los adeudos que tiene el Gobierno del Estado con la Dirección de Pensiones Civiles.*

Un gobierno democrático reconoce los diversos contrapesos que deben existir frente al poder del Estado. Y uno de los contrapesos fundamentales de todo gobierno es la manifestación social. Por lo que el respeto y tolerancia a la manifestación es un quehacer fundamental de todo gobierno que se ostente como democrático.

Es claro que el conflicto con los trabajadores en el estado, originado por el desfalco a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado no comenzó en esta administración, y que el actual gobierno ha heredado éste y una serie de conflictos más, debidos al mal manejo de los recursos públicos.

También es claro, que la situación que atraviesa la Dirección de Pensiones no se puede resolver en el corto plazo. Sin embargo, la falta de claridad en torno al tema, ha sido fundamental en el descontento social por parte de los trabajadores de los tres poderes en el estado. Al respecto, se dicen muchas cosas, pero pocas voces institucionales responden con claridad a los señalamientos, y con ello, hacen crecer la especulación y el malestar generalizado.

Se dice que no sólo el gobierno del Estado, sino también el Congreso y el Poder Judicial han realizado la retención de recursos a los trabajadores para la Dirección de Pensiones y, sin embargo, estos recursos no han sido entregados a la Dirección. Pre-

cisamente, la falta de respuesta puntual y fidedigna de los tres poderes ha generado la manifestación masiva de los sindicatos.

La claridad y la transparencia deben ser también sello de un gobierno democrático, que no puede actuar como ofendido, cuando la misma falta de información, da lugar a la especulación y la molestia social.

Y peor aún. Ese descontento, justificado plenamente por la preocupación que tienen los trabajadores respecto al destino que ha tenido su propio dinero, presumiblemente desviado para otros propósitos, tiene como respuesta la represión.

Resulta preocupante que no hubiera ante la movilización de los trabajadores de este 7 de noviembre, una respuesta de diálogo y en cambio se hiciera uso de la represión policiaca con lujo de violencia y abuso.

Los vídeos que circulan en redes sociales no dejan mentir. Se ve claramente a un trabajador, a bordo de una camioneta Pick-up con número de placas MC-624-A1, e identificada con el número económico 3049, ya sometido y, sin embargo, siendo salvajemente golpeado por diferentes elementos de la Policía Michoacán con patadas, puñetazos, golpes de tolete, jalones de cabello, rodillazos. En la misma escena se aprecia a una mujer, subida a la fuerza a la misma camioneta, ya doblegada e indignada respondiendo verbalmente las agresiones recibidas, negándose a agachar la cabeza, ante lo cual una agente de policía sube amenazante a golpearla a pesar de estar ya sometida. Se ve -en la misma escena- a un tercer hombre que puso resistencia a subir a la camioneta, pero ya doblegado a bordo, es sometido con la rodilla de un policía sobre el rostro.

En otra escena, se aprecia con claridad al contingente policiaco avanzando bajo el puente de la salida a Salamanca disolviendo la manifestación sin previo aviso. En el momento se observa a un hombre vestido de civil, sin ningún distintivo que lo identifique como policía, que se lanza a derribar a un joven para detenerlo, mientras un policía uniformado, sin mediación de algún tipo de agresión, lanza gas a quemarropa de los manifestantes cercanos, en dirección a la cara; momento en el cual comienzan las detonaciones de gas lacrimógeno por parte de diferentes elementos sin que conste en el video agresión alguna por parte de los manifestantes o comunicación de la autoridad, que decidió sin mediar aviso alguno, replegar la manifestación.

Otra muestra clara del abuso policial, fue la agresión verbal y física que sufrieron las dos jóvenes estudiantes de la facultad de psicología de la Universidad Michoacana, situación en la que una de ellas fue subida violentamente a una patrulla, a pesar de insistir a los elementos policiacos que ella no participó en la manifestación y sólo se dirigía a la escuela. Tal situación incluso, mereció el apoyo a las jóvenes y la indignación por parte de la comunidad de sus escuelas y del director de dicha facultad, e incluso un comunicado de prensa por parte del Rector, Medardo Serna brindando apoyo a la joven y exigiendo una investigación por el exceso policiaco.

Ante todas estas situaciones, en este Congreso nos preguntamos. ¿De dónde provino la orden de replegar a los manifestantes? ¿Fue ese lujo de violencia y salvajismo parte de la orden que recibieron los uniformados? o ¿A caso se trató de un actuar por cuenta propia de los policías? ¿Se les instruye ese salvajismo por parte de sus mandos o actúan así porque no tienen control de su autoridad a cargo? ¿Dónde dejó la Secretaría de Seguridad Pública el «Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo para detención, búsqueda, uso de la fuerza, alto de tránsito, control de multitudes y restablecimiento del orden? ¿Qué responsabilidad tendrán quienes cometieron los abusos señalados y comprobados?

Cabe resaltar que el citado protocolo establece con claridad los criterios de actuación de los cuerpos policiacos en general, atendiendo criterios de respeto a los derechos humanos y particularmente, en casos de manifestación social, establece que «la Secretaría inmediatamente después de que tenga conocimiento de la realización de una manifestación o concentración de una multitud en lugares públicos planeará los operativos necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho y salvaguardar la seguridad de las personas y los bienes muebles e inmuebles de la zona». De forma similar, establece que, ante los casos de manifestación, los operativos deben cumplir lineamientos, entre los que se contempla: «la designación de los servidores públicos de la Secretaría, responsables de las comunicaciones y negociaciones con los manifestantes» situación que no se observó. Además de que establece que «se deberán evitar las tácticas provocadoras y en todo momento, se deberán adoptar estrategias de protección a las libertades y derechos humanos, que deberán ser humanitarias, eficaces y rápidas».

Por ello preguntamos ¿Dónde quedó la tolerancia del gobierno del estado ante una manifestación legítima de los trabajadores, precisamente por

las dudas que el mismo gobierno del estado -junto con los otros poderes- deja acerca del uso de los recursos públicos que son de los trabajadores? ¿Por qué no medió ninguna señal de diálogo in situ ante la represión?

Es cuánto Presidente

Por su atención gracias.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo a 7 de septiembre del año 2017.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx